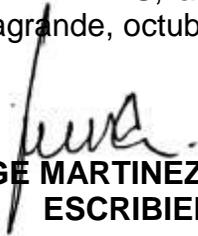




JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO

Radicación: 086344089001-2022-00363-00

Informe secretarial. Señor Juez, a su despacho la demanda Ejecutiva Mínima Cuantía, iniciado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. a través de apoderado Judicial doctor ANTONIO LUIS ATENCIA PALLARES en contra de JESUS ALVEIRO SANTANA CARDENAS, la cual fue subsanada dentro del término legal. Sírvase resolver, Sabanagrande, octubre 04 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto y constatado el informe secretarial, se evidencia que si bien es cierto la apoderada de la parte demandante subsano dentro del término legal el yerro que, presentada la presente demanda, al hacer una nueva revisión, observa que continua con fallas que deben de ser corregidas para la admisión de la misma:

La apoderada demandante no es clara:

Al examinar nuevamente la demanda y sus anexos presentada se observa que la apoderada demandante no da cumplimiento a los dispuesto en el inciso 4º del artículo 6 de la Ley 2213., como es enviar copia de la demanda al demandado sino presenta medida cautelar.

Por lo expuesto, se,

RESUELVE

1. INADMITIR la presente demanda, en consideración de lo anteriormente expuesto.
2. Mantener la demanda en la secretaría del Despacho, a fin que sea subsanada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6d38a3025bcb16f36ec7b9f3428d3cd72b2f89c86e43b8e75ae4a67afc3186**

Documento generado en 04/10/2022 11:20:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>